

ARTICULO 4.- El Contralmirante Angel Rafael Suazo Mateo, M. de G., queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 5.- El Contralmirante José Manuel Rodríguez Arias, M. de G., queda puesto en condición de retiro.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 241-03 que pone en condición de retiro a varios Oficiales Generales y Superiores del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 241-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Mayor General, Andrés R. Apolinar Disla, E.N., queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 2.- El General de Brigada, Héctor Miguel Pérez Ureña, E.N., queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 3.- El Coronel, César Leonidas Báez Medina, E.N., queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 242-03 que designa a la señora Maria Eugenia Rojas, Asistente de la Oficina de Promoción Turística en España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora María Eugenia Rojas, queda designada Asistente de la Oficina de Promoción Turística en España, en sustitución de la señora Milagros de La Rosa.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA